

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

ADICION Y PRORROGA N°001, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 24-7-20003-22, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ Y LA EMPRESA CORDOBA PALOMEQUE S.A.S – LOS CORPA S.A.S CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, A TODO COSTO EN EL BLOQUE ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL INCLUYE SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS OPERARIOS, ELEMENTOS DE ASEO Y MAQUINARIA DOMESTICA SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD CONTRATADA, CON CORTE DE CÉSPED Y PODADO DE ÁRBOL.

Entre los suscritos a saber, Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.047.032 de Villavicencio, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Resolución 0195 del 03 de febrero del año 2021, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, facultado por la Resolución 00684 del 18/03/2022 por la cual se delega en los Comandantes de Departamentos la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra la Señora JESELYS RIOS MENA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.448.386 expedida en Quibdó, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa CORDOBA PALOMEQUE S.A.S – LOS CORPA S.A.S con NIT 901350898-6 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al Contrato N°. 24-7-20003-22, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato N°. 24-7-20003-22 que tuvo inicio de ejecución el día 15 de abril del 2022 y fecha de finalización el 15 de septiembre de 2022, por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$65.747.000,00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia 2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, A TODO COSTO EN EL BLOQUE ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL INCLUYE SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS OPERARIOS, ELEMENTOS DE ASEO Y MAQUINARIA DOMESTICA SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD CONTRATADA, CON CORTE DE CÉSPED Y PODADO DE ÁRBOL 2) La Policía Nacional y más la específicamente la Dirección de Sanidad, ha tenido a bien organizar y poner en funcionamiento la Unidad Prestadora de Salud Chocó, como establecimiento de salud policial primario (tipo B), donde se presentan los servicios tales como: Consulta Externa, Consulta Prioritaria, Laboratorio Clínico, Promoción, prevención y mantenimiento de la Salud, Odontología, Fisioterapia, Trabajo Social, Psicología, de igual manera, se ha habilitado un Establecimiento de Sanidad Policial Primario donde se realiza la prestación del servicio de salud a usuarios que residen en los diferente municipio del Departamento de Policía Chocó, por lo tanto se hace necesaria la contratación de una empresa prestadora del servicio de aseo a instalaciones hospitalarias y así garantizar un adecuado funcionamiento de las mismas para el desarrollo de las actividades que pueda brindar el Establecimiento de Salud Policial servicios acorde a este fin, siempre cumpliendo con los estándares mínimos requeridos para la atención en salud. 3) Teniendo en cuenta que el ambiente hospitalario es una fuente potencial de infecciones, donde la generación de enfermedades intrahospitalarias o nosocomiales, pueden estar presentes en las superficies o suspendidos en el ambiente, es necesario

realizar procesos de limpieza y desinfección terminal, recolección interna de residuos hospitalarios (peligrosos y no peligrosos) de la planta física; de manera metódica, con una programación especial y deben prestarse de manera ininterrumpida, con personal debidamente capacitado y certificado para realizar dicha labor.4) 5) Que a la fecha el contrato en mención cuenta con recursos por ejecutar un saldo por valor de \$ 6.574.700,00 por lo cual se evidencia en el momento la pronta terminación de los recursos establecidos, en consecuencia se hace necesario realizar adición al valor del contrato principal por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.873.500,00) y prorroga por dos (2) meses y quince (15) días hasta el día 30 de noviembre al contrato principal, esto con el fin de garantizar la efectiva continuidad en la prestación del servicio 6) Que mediante oficio N° GS-2022-042476-DECHO con fecha 24 de agosto del año 2022 suscrito por el señor Subintendente MELQUI MOSQUERA BUENAÑOS, Supervisor del contrato emite concepto de viabilidad para realizar la adición y prorroga al contrato N° 24-7-20003-22 al ordenador del gasto. 7) Que mediante oficio N° GS-2022-042377-DECHO con fecha 24 de agosto del año 2022 suscrito por el señor Subintendente MELQUI MOSQUERA BUENAÑOS, supervisor del contrato solicita a la entidad CORDOBA PALOMEQUE SAS- LOS CORPA, manifestación sobre la aceptación o no de la adición y prorroga al contrato 24-7-20003-22. 8) Que mediante oficio de fecha 25 de agosto del 2022 la señora JESELYS RIOS MENA, contratista acepta la adición y prorroga al contrato 24-7-20003-22. 9) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 4836 de 2011 art. 8 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** PLAZO DEL CONTRATO prorrogar el plazo de ejecución del contrato 24-7-20003-22 por dos (2) meses y quince (15) días hasta el día 30 de noviembre del año 2022. **SEGUNDA.** Adiciónese la CLAUSULA VALOR del contrato principal número 24-7-20003-22, en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.873.500,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2022 de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 11022 del 25 de agosto de 2022 expedido por la jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTEMIL QUINIENTOS PESOS (\$98.620.500.00) MONEDA CORRIENTE. **TERCERA.** AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la vigencia de la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES) establecidas en el Contrato N°. 24-7-20003-22 en los amparos y coberturas (vigencia inicial más plazo adicionado y valor asegurado), conforme a la presente modificación, **CUARTA.** GASTOS: Los gastos de legalización de la presente adición y prorroga al CONTRATO N° 24-7-20003-22, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como garantía única y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la presente adición y prorroga. **QUINTA.** APORTES PARAFISCALES En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **SEXTA.** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato N°. 24-7-20003-22, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración

en la presente adición y prorroga, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N°. 24-7-20003-22 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA, **OCTAVA. REGIMEN LEGAL:** Esta se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Quibdó, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Quibdó - Chocó, el día

07 SET. 2022

CONTRATANTE

Coronel CLAUDE ANTONIO CARDONA CATAÑO
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

Señora JESELYS RIOS MENA
CC 1077448386
Representante Legal CORDOBA PALOMEQUE S.A.S
NIT 901350898-6

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS UPRES CHOCÓ	Patrullero YOIMAR CHAVERRA ROMAÑA	
REVISADO PARA FIRMA POR	RESPONSABLE OFICINA DE CONTRATOS	Patrullero ROSY MILENA MENA PALACIOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO (E)	Subintendente ALEXANDER ARIAS IBARGUEN	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ	Teniente JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS	
FECHA DE ELABORACIÓN	07/09/2022		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
Deant.rases-cem@policia.gov.co
www.policia.gov.co

